



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 94/2019**  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (S.C.A.)**

Dánse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Disposición de esta Subsecretaría N° 28/2015.

Del: 08/10/2019; Boletín Oficial 23/10/2019.

VISTO el Expediente N° 1-2002-2811/14-8 del registro del entonces MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones tramitó el sumario administrativo ordenado mediante Disposición Subsecretarial N° 28 de fecha 14 de abril de 2015 a los fines de esclarecer los hechos relacionados con la declaración en condición de rezago y disposición final de medicamentos de tuberculosis solicitado por el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TUBERCULOSIS.

Que la Instrucción Sumarial en su Informe N° 44/2018, concluye que pueden darse por finalizadas las actuaciones sumariales que en los hechos investigados no ha sido posible determinar la existencia de responsabilidad de agente alguno de la repartición en los términos del artículo 122 inciso c) del Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 467/99.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente dando por concluida la instrucción del presente sumario.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo con lo determinado en el artículo 122 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 467/99.

Por ello,

El Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno de Salud dispone:

Artículo 1°.- Dánse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Disposición de esta Subsecretaría N° 28 de fecha 14 de abril de 2015, declarando que en el hecho investigado no se atribuye responsabilidad a agente alguno de la repartición.

Art. 2°.- Declárase la existencia de perjuicio fiscal en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.205.127,47).

Art. 3°.- Comuníquese, dése a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS y a la DIRECCION DE SUMARIOS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Claudio Conti.

